

INFORME ESPECIAL Nro. 10/17

TAREA: Verificación de la puesta en práctica del Procedimiento de Administración, Gestión e Inscripción del Registro Único de Prestadores de Salud del IOSFA.

Áreas involucradas: Subgerencia de Administración de Prestadores

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 06 de octubre de 2016 se aprobó mediante Resolución N° 11/16 del directorio del Instituto el procedimiento para la Administración, Gestión e Inscripción del Registro Único de Prestadores de Salud del IOSFA, que entró en vigencia el día 01 de diciembre de 2016.
2. Habiendo transcurrido 7 meses desde su puesta en vigencia, esta UAI procedió a verificar la implementación del procedimiento entre las fechas 06 de Julio de 2017 y el 07 de Julio de 2017.
3. Se coordinó una reunión con la Subgerencia de Administración de Prestadores a fin de tomar conocimiento del grado de avance del funcionamiento del procedimiento citado.

TAREA REALIZADA:

1. Se desarrolló una reunión con el Subgerente de Administración de Prestadores, en la que se procedió con un Checklist de funcionamiento del procedimiento citado.
2. Relevamiento de Documentación Respaldata del RUP.
3. Se requirieron Datos Estadísticos de los Prestadores de Salud del IOSFA.

De la tarea realizada surgen las consideraciones que se señalan a continuación:

DEBILIDADES:

1. Se comprobó que el citado Procedimiento entró en vigencia dentro de la fecha estipulada, pero no se implementó el sistema informático previsto con su respectiva base de datos sino hasta mediados del mes de Junio de 2017.

En su lugar, se confeccionó durante el periodo Diciembre/16 a Mayo/17 una base de datos en formato Excel en la cual se cargaban los datos de los Prestadores del Instituto.

2. El artículo 6º de la Resolución N° 11/2016 del IOSFA, faculta a la Gerencia de Prestaciones para que establezca el cronograma de apertura para nuevos empadronamientos. Se pudo corroborar que a la fecha del presente Informe el mismo no se encontraba confeccionado.
3. De la tarea realizada se corroboró la falta de un contrato unificado para la formalización de la relación jurídica con los prestadores.
4. Respecto de los legajos, con su documentación respaldatoria de los Prestadores del IOSFA, la norma establece que los mismos deben hallarse en formato físico y digital.
A tal efecto, se comprobó que los legajos mencionados ut supra, no se encontraban disponibles en formato digital, hallándose únicamente de forma física en las delegaciones correspondientes.
5. Se constató la falta de inscripción del universo de prestadores del IOSFA en el RUP. Asimismo se confirmó que aquellos prestadores no inscriptos, no tienen asignado el Código Único de Prestador (CUP) tal como prevé la norma vigente.
6. Se verificó que no se encontraban cargados al Sistema Informático del RUP la totalidad de los prestadores de Salud del Instituto. La subgerencia manifestó que la carga de los mismos se encuentra en proceso de migración dada la reciente puesta en funcionamiento del Sistema Informático.
7. Se comprobó una limitación en la cantidad de usuarios habilitados para operar el sistema Informático del Registro Único de Prestadores. Esto genera limitaciones tanto en la carga de nuevos Prestadores como en el proceso de reempadronamiento de los prestadores existentes.

RECOMENDACIONES:

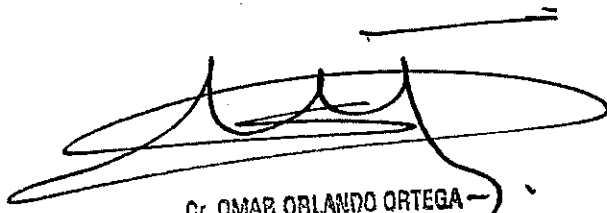
1. Que la Subgerencia de Administración de Prestadores en conjunto con la Gerencia de Sistemas establezcan una plataforma para poder consultar la documentación de respaldo en formal digital.
2. Que se concrete la migración de la totalidad de los prestadores del Instituto a la mayor brevedad posible.

3. Que la Subgerencia de Administración de Prestadores que designe de una mayor cantidad de usuarios del Sistema Informático del Registro Único de Prestadores a fin de subsanar la debilidad señalada.

CONCLUSIÓN:

Atento a lo comprobado es conveniente efectuar un nuevo relevamiento del procedimiento citado, a fin de evaluar la evolución del mismo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de julio de 2017.



Cr. OMAR ORLANDO ORTEGA—
Auditor Interno
IOSFA